

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

100 MICRO SAND, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 22 de marzo de 2005, a las diecinueve horas, en el domicilio social, sito en la Carretera de Rellinars, 115 de Terrassa (Barcelona), y de no existir mayoría, en segunda convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la presente Junta.

Segundo.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Resultados) y del informe de Gestión de los ejercicios de 2003 y 2004, así como la aplicación de los resultados.

Tercero.—Censura de la Gestión Social.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Administrador.

Quinto.—Renovación cargo Auditor de Cuentas.

Sexto.—Delegación de Facultades para la ejecución de los Acuerdos de Junta.

Séptimo.—Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Junta.

Los accionistas pueden obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Terrassa (Barcelona), 15 de febrero de 2005.—El Administrador Único, Antonio Torras Raichs.—6.080.

A.Y.C. SMART, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 112/04 de este Juzgado seguido a instancia de don Francisco Navarro González, contra la empresa «A.Y.C. Smart, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 2005, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional, por importe de 12.579,58 euros de principal, más 2.642 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de febrero de 2005.—Fdo.: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—6.087.

A.Y.C. SMART, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 113/04 de este Juzgado seguido a instancia de don Alejandro Ponce González, contra la empresa «A.Y.C. Smart, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 2005, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional, por importe de 1.975,20 euros de principal, más 4148 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de febrero de 2005.—Fdo.: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—6.088.

AGUAS DE HERRERA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

AGUAS DE LA JANDA, S. L.

Unipersonal

AGUAS DE BAENA, A. I. E.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Acuerdo de fusión por absorción

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas con Carácter Universal el 14 de febrero de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances a 31 de octubre de 2004, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Aguas de Herrera, Sociedad Limitada Unipersonal»; de «Aguas de la Janda, Sociedad Limitada Unipersonal, y Aguas de Baena, A.I.E.», inscritas en los Registros Mercantiles de Sevilla, la primera y la tercera y en el de Cádiz la segunda, de conformidad con el proyecto de fusión, suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, depositados en los Registros correspondientes el día 18 de enero de 2005.

Se hace constar en el presente anuncio el contenido del acuerdo de fusión adoptado por las juntas generales de cada una de las sociedades:

Primero.—Aprobar como tipo de canje el de 99 participaciones sociales de Aguas de Herrera, Sociedad Limitada

Unipersonal, de 0,613 euros de valor nominal más una entrega en metálico de 3.697,65 euros al accionista único de Aguas de la Janda, Sociedad Limitada Unipersonal; y 745.830 participaciones de Aguas de Herrera, Sociedad Limitada Unipersonal, de 0,613 euros nominales más una compensación en metálico de 2.013,77 euros por la totalidad del patrimonio de fusión de Aguas de Baena, A.I.E., que se traspa a Aguas de Herrera, Sociedad Limitada Unipersonal.

Segundo.—Aprobar que el canje se realice mediante la presentación de los documentos que acrediten la legítima titularidad de las participaciones de Aguas de la Janda, Sociedad Limitada Unipersonal, y de la condición de socio y participación en el capital social de Aguas de Baena, A.I.E., dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Sevilla y Cádiz del acuerdo de ampliar el capital social de Aguas de Herrera, Sociedad Limitada Unipersonal, para proceder al canje de participaciones como consecuencia de la fusión. Las nuevas participaciones de Aguas de Herrera, Sociedad Limitada Unipersonal, que se emitan como consecuencia de la ampliación de capital referida, gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente existentes, desde la fecha de su creación.

Tercero.—Aprobar que las operaciones de Aguas de la Janda, Sociedad Limitada Unipersonal, y Aguas de Baena, A.I.E., entidades absorbidas, se consideren realizadas a efectos contables por cuenta de Aguas de Herrera, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2005.

Cuarto.—Aprobar que no se otorguen derechos especiales de los contemplados en la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Aprobar que no se otorgue ninguna ventaja a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión.

Sexto.—Optar por la aplicación del régimen fiscal especial de las fusiones contenido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y que se haga la comunicación prevista en el artículo 96.1, último párrafo de dicha disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Aguas de Baena, A.I.E., Álvaro Facas Martín.—6.587.
2.ª 24-2-2005